

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 665170/21  
nº orden: 136/21  
fecha: 13/10/21



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DANIEL QUINTERO. IBN GABIROL EN SU MILENARIO” EN EL CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN UNICAJA DE MÁLAGA

En Málaga, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con NIF \*\*\* 8567 \*\* actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, (en adelante podrá ser denominada como la Fundación) con CIF número G-93040566 y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, C.P. 29015, en su calidad de Apoderado y Director General de dicha Fundación.

Y, de otra parte, Doña Noelia Losada Moreno, mayor de edad, con NIF \*\*\* 4933 \*\* actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, (en adelante podrá ser designado como EL AYUNTAMIENTO), con CIF número P2906700-F y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, en la Avda. Cervantes 4, C.P. 29016, en su calidad de Apoderada y Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines,

Firmado digitalmente por SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2021.10.04 14:50:12 +02'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				

pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

Segundo. – Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

Tercero. - Que el AYUNTAMIENTO, titular de los derechos de gestión y custodia de una exposición temporal titulada “Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario” (en adelante, podrá ser denominada la EXPOSICIÓN) y, en el ejercicio de sus competencias, está interesada en exponer en la sede del Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga (Palacio Episcopal) la indicada EXPOSICIÓN, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 y el 23 de noviembre de 2021, siendo el horario de apertura al público el que acuerde la Fundación Bancaria Unicaja.

Cuarto. - Que la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA está interesada en colaborar con el AYUNTAMIENTO para la celebración de la EXPOSICIÓN cediendo, a tal fin, determinados espacios del Centro Cultural Fundación Unicaja Málaga, en concreto salas localizadas en la planta primera de dicho Centro.

En virtud de todo ello, ambas partes reconocen que tienen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes




## CLÁUSULAS


PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las condiciones para la organización de la EXPOSICIÓN y su exhibición en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga entre el 14 de octubre y el 23 de noviembre de 2021, así como para la realización de las correspondientes actividades complementarias, como actos de inauguración, campaña de comunicación y otras actividades relacionadas con el tema de la exposición.

La exposición se organiza conjuntamente entre la Fundación y el Ayuntamiento conforme a lo recogido en las cláusulas que se expondrán a continuación

Se adjunta al presente convenio, debidamente firmado por las partes y formando parte integrante de éste, como Anexo I, el PROYECTO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL anteriormente

 SERGIO  Firmado digitalmente por  
CORRAL (R:  ERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2021.10.04 14:50:29  
+02'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				



indicada. Asimismo, se adjunta como Anexo II de este Convenio el FACILITY REPORT del Centro Fundación Unicaja de Málaga, de la primera planta, donde quedan recogidas características y condiciones de los espacios cedidos, tales como temperatura, iluminación, seguridad, entre otros, que ambas partes aceptan. En consecuencia, solo son zonas expositivas con control de temperatura y humedad, los espacios recogidos en el mismo.

SEGUNDA. - Calendario.

Las tareas de montaje de la EXPOSICIÓN darán comienzo el 1 de octubre de 2021, momento a partir de cual el AYUNTAMIENTO tendrá permiso para acceder al Centro Cultural Fundación Unicaja Málaga, durante el horario de apertura al público y sin que estas actuaciones puedan perjudicar el normal desarrollo de las funciones propias del personal de la FUNDACIÓN que trabaja en el Centro.

Tras la finalización de la EXPOSICIÓN, esto es el 23 de noviembre de 2021, el AYUNTAMIENTO procederá al desmontaje de todo el material expositivo debiendo quedar las instalaciones cedidas libre de todo material expositivo antes del día 4 de diciembre de 2021.

TERCERA. - Obligaciones de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.


La FUNDACIÓN se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:


- La FUNDACIÓN aportará a la organización de la presente exposición el uso de los espacios acordados para la EXPOSICIÓN, cuya identificación queda recogida en el PROYECTO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL, unido a este Convenio como Anexo I.
- La FUNDACIÓN, del mismo modo y en concepto de aportación a la celebración de la actividad, pondrá a disposición de la misma los espacios acordados para la realización de las correspondientes actividades complementarias, como actos de inauguración, campaña de comunicación y otras actividades relacionadas con el tema de la exposición.
- La FUNDACIÓN garantizará en su sede, Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, control de acceso al edificio, con la presencia de personal situado en la puerta de entrada para el público que acceda para visitar la EXPOSICIÓN.
- La FUNDACIÓN soportará y garantizará en su sede, Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, tanto la limpieza del centro, como el mantenimiento de los suministros.
- Difusión de la exposición en los canales de la FUNDACIÓN, así como en los medios de comunicación mediante nota de prensa.

CUARTA. - Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO se hará cargo de los siguientes conceptos y de los gastos que éstos originen:

Firmado digitalmente  
por  SERGIO  
CORRAL (R: G93040566)  
Fecha: 2021.10.04  
14:50:41 +02:00


Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				




Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación				



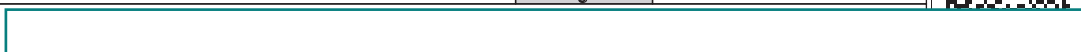
- Transporte de ida y vuelta del material que compone la EXPOSICIÓN, así como el embalaje y desembalaje de las obras.
- Contratación de Seguro del material objeto de la EXPOSICIÓN, en su modalidad de “clavo a clavo”. Esta póliza de seguros se adjuntará al Convenio, cuando se suscriba y quedará recogido como Anexo III.
- Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el tiempo de duración del presente Convenio. Dicho seguro deberá ser suficiente y acorde a la actividad que desarrollará el AYUNTAMIENTO en el Centro Cultural de la Fundación Unicaja y cubrirá los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros. Se adjunta a este Convenio como Anexo III, copia de dicho Seguro.
- Adecuación del espacio a las necesidades expositivas.
- Montaje, desmontaje e iluminación de la exposición, que podrá ser supervisado por la FUNDACION.
- Comisariado y diseño expositivo
- Elaboración, diseño y producción de material impreso relativo a la muestra (folletos, catálogo etc..)
- Pago y tramitación, si procediera, de derechos de reproducción del material de la EXPOSICIÓN utilizadas en los soportes de comunicación (folleto, carteles, catálogo, etc.).
- Contratación de tres auxiliares para información, control y vigilancia de la EXPOSICIÓN.
- Dejar el espacio expositivo por la FUNDACIÓN en las mismas condiciones en las que se le entregó, debiendo hacerse cargo de los desperfectos que pudieran ocasionarse durante los procesos de montaje y desmontaje.
- El AYUNTAMIENTO debe adjuntar, como adjuntar como Anexo IV, declaración responsable de regulación de las medidas de seguridad obligatorias.

QUINTA. - Medidas de protección.

En cuanto a la protección del inmueble, el AYUNTAMIENTO garantizará que las posibles modificaciones de las actuales instalaciones eléctricas, de seguridad pasiva, climatización, etc., estén descritas, y en los casos que corresponda, calculadas y ejecutadas adecuadamente. De igual forma se garantizará la integridad estructural del inmueble por las sobre cargas previstas. En materia preventiva, todos los trabajos de montaje y desmontaje que efectúe el AYUNTAMIENTO deberán dar cumplimiento a la prevención de riesgos laborales y para la protección del personal laboral y de los visitantes.

Firmado digitalmente por  
  
**SERGIO CORRAL**  
 (R: G93040566)  
 Fecha: 2021.10.04 14:50:56  
 +02'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				



SEXTA. - Datos de carácter personal.

A los efectos oportunos se hace constar, con respecto a los datos personales recogidos en el presente Convenio que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [datos@fundacionunicaja.com](mailto:datos@fundacionunicaja.com). La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de cesión que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente convenio.

SÉPTIMA - Financiación.

Los gastos derivados de la organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN serán asumidos por el AYUNTAMIENTO, salvo lo indicado a este respecto en las cláusulas anteriores.


OCTAVA - Relación contractual.




Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la FUNDACIÓN y el personal que el AYUNTAMIENTO destine a las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio de colaboración. En este sentido, la FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, y sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por el AYUNTAMIENTO para el montaje, desarrollo y desmontaje de la EXPOSICIÓN.




NOVENA . - Difusión y publicidad.

En la difusión y divulgación de las actividades, se tendrán en cuenta en todo caso, los siguientes condicionantes:

- El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN, a través de sus respectivos departamentos o responsables de comunicación, coordinarán todas las actividades relacionadas con comunicados o convocatorias a la prensa, páginas web u otros medios de difusión pública, al objeto de unificar los criterios de actuación de ambas partes.
- El AYUNTAMIENTO asumirá los costes de diseño y producción de los elementos de comunicación y publicidad de la EXPOSICIÓN, remitiendo a la FUNDACIÓN, antes

 SERGIO Firmado digitalmente por  
CORRAL (R: SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2021.10.04 14:51:11  
+02'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

de su edición y tirada, una prueba de los elementos publicitarios para obtener el visto bueno de ésta.

- Asimismo, asistirán representantes de la FUNDACIÓN, a ruedas de prensa y actos de promoción o difusión de la exposición si los hubiere, con la presencia de logotipo y/o mención de la FUNDACIÓN en notas de prensa enviadas a medios de comunicación y presencia del logotipo proporcionado por la FUNDACIÓN en material gráfico, digital y audiovisual editado por el AYUNTAMIENTO para la actividad objeto de este convenio, como invitaciones, entradas, catálogos, etc., siendo consensado entre las partes el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la exposición.
- Las redes sociales de la FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

Facebook: @FundUnicaja  
 Twitter: @FundUnicaja  
 Instagram: fundunicaja  
 Pinterest: Fundación Unicaja  
 LinkedIn: Fundación Unicaja

**DÉCIMA. - Vigencia.**

El convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 4 de diciembre de 2021, fecha límite para el desmontaje de la EXPOSICIÓN.

**DECIMOPRIMERA. - Modificación.**


La modificación del clausulado del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.



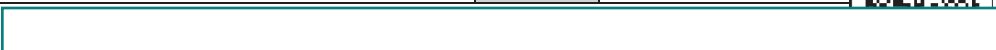
**DECIMOSEGUNDA. - Extinción.**




El presente convenio se extinguirá por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, con la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto.

Además, serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con quince días de antelación.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento. En este apartado, se contempla las posibles restricciones que, como consecuencia

 **SERGIO** Firmado digitalmente por  
 CORRAL (R: SERGIO CORRAL (R:  
 G93040566)  
 Fecha: 2021.10.04 14:51:25  
 +02'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				



de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 pudieran tener efecto en el desarrollo de la actividad de este convenio.

- Cualquier otra causa, distinta de las anteriores, prevista en el presente convenio o en el ordenamiento jurídico.


En caso de extinción anticipada del convenio las partes determinarán, de común acuerdo, la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el convenio.

DECIMOTERCERA. – Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las controversias sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga (Capital).

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA:



  
**SERGIO CORRAL**  
(R: G93040566)  
Firmado digitalmente por  
SERGIO CORRAL  
(R: G93040566)  
Fecha: 2021.10.04 14:51:43  
+02'00'



Fdo.: Sergio Corral Delgado

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA:

Fdo.: Noelia Losada Moreno

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.  
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	01/10/2021 13:38:03	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	07/10/2021 13:12:36	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	